



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	UMH
Demandante	María Leonor Forero Guerrero
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00179-00
Providencia	Auto de sustanciación #136
Decisión	Fija agencias en derecho

Una vez obedecido y cumplido en auto anterior del 24 de noviembre de 2022, lo proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca – Sala civil- Familia, procede el Despacho a fijar las agencias en derecho en primera instancia, según lo proferido en providencia del 24 de junio de 2022, de la siguiente manera:

5. Costas a cargo del extremo demandado, en un 70% de las causadas, **tásense por el a-quo en su oportunidad, previo señalamiento de las agencias en derecho en primera instancia.** Negrillas y subrayado realizado por el presente.

Para tal efecto, se trae a colación el acuerdo N. PSAA16-10554 del Consejo Superior de la Judicatura proferido el 05 de agosto de 2016, numeral 5 que establece;

ARTÍCULO 5º. Tarifas. Las tarifas de agencias en derecho son:

1. PROCESOS DECLARATIVOS EN GENERAL.

En primera instancia.

a. Por la cuantía. Cuando en la demanda se formulen pretensiones de contenido pecuniario: (i) De menor cuantía, entre el 4% y el 10% de lo pedido. (ii) De mayor cuantía, entre el 3% y el 7.5% de lo pedido.

b. Por la naturaleza del asunto. En aquellos asuntos que carezcan de cuantía o de pretensiones pecuniarias, entre 1 y 10 S.M.M.L.V.

Partiendo desde el punto, que carece de cuantía y de pretensiones pecuniarias, el Despacho procede a fijar el equivalente a Dos Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. Por secretaria procédase a efectuar la respectiva liquidación.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0f2f98cc14956fb413572abecdee239c0417b4a3acd046db6710e84696d37c4**

Documento generado en 22/03/2023 08:03:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>